

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0140/17

VISTO:

La existencia en la Plaza Central "Manuel Dorrego" de la Estación Reductora de Presión de Gas; y

CONSIDERANDO:

Que la obra que nos ocupa fue realizada en el año 1979, por lo que no tuvo autorización del Honorable Concejo Deliberante ni encuadre en ninguna normativa hoy vigente, en cuanto a medio ambiente.-

Que en el año 1998, el Departamento Ejecutivo autoriza la construcción de dos torretas de ventilación en la estación reguladora, sin intervención del Departamento Deliberativo, lo que originó la sanción de la Ordenanza N° 2321/04 que disponía el traslado de la misma.-

Que la Ordenanza precitada, a pesar de su promulgación y vigencia, sumado a los reiterados reclamos del Concejo Deliberante, nunca fue cumplida, en virtud que el traslado de la planta implicaba el corte general del suministro de gas en la ciudad cabecera, al ser ese sector el punto de confluencia de toda la red de gas.-

Que, es así como transcurrido el tiempo la estación reguladora siguió instalada en ese espacio.-

Que hoy podemos reconocer que fueron razones de interés general las que fundamentaron el incumplimiento de la Ordenanza, resurgiendo el tema con la solicitud de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, para realizar una obra de adecuación en la planta reguladora, a través de su concesionaria S.CH. Construcciones Ingeniería.-

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la prestación del servicio, y seguridad del personal técnico de la empresa, se hace necesaria la derogación de la Ordenanza N° 2321/04 y la autorización de la obra requerida.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 2321/04, por los
===== fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°) Autorízase a la Empresa S.CH. Construcciones Ingeniería a realizar la obra
===== de construcción de una escalera de ingreso a la Estación Reductora de Presión, ubicada en la Plaza Central Manuel Dorrego de la ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE